

Fecha: 29 de Noviembre de 2022

VISTOS:

PRIMERO: Que el tribunal de Honor, puso en conocimiento de esta comisión, mediante resolución de 11 de noviembre de 2022, recaída en causa Rol N° 87-2022 Informe Jurado del Rodeo de la asociación Cardenal Caro club La estrella realizado el día 15 y 16 de octubre de 2022 que en su parte pertinente consigna en resumen “denuncia del señor Felipe Rieutord y denuncia del señor Joel Osorio Osorio, todas en contra de Hugo Lisboa Bastías y Diego Rabelo Lisboa y la denuncia del señor Hugo Lisboa Bastías en contra del señor Joel Osorio. Consignadas en cartilla de Delegado de dicho rodeo.”

SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo indicado en los puntos 4° y siguientes del Auto Acordado N° 01-2019 del Tribunal de Honor de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, de 21 de enero de 2019; esta comisión dispuso entrevistar a los involucrados presencialmente para conocer sus declaraciones y descargos de los hechos denunciados.

TERCERO: Considerando informe oficial del jurado y las declaraciones de los señores Felipe Rieutord, Joel Osorio, Hugo Osorio, Diego Rabelo, Hugo Lisboa, además del señor Eduardo Jiménez como testigo. Las cuales fueron grabadas y se anexan a este informe.

CUARTO: Esta comisión estima acoger la denuncia.

QUINTO: Que practicada en conciencia la ponderación de los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa, esta comisión, se encuentra en estado de emitir pronunciamiento; y conforme a lo antes razonado, se propone al Tribunal de Honor:

Aplicar al señores Felipe Rieutord Arteaga, RUT 12.147,415-8, 1 mes de castigo deportivo y dirigencial, según Artículo 22º bis 66 del reglamento de penalizaciones.

Aplicar al señor Joel Osorio Osorio, socio N° 5013-k, 1 mes de castigo deportivo y dirigencial, según Artículo 22º bis 66 del reglamento de penalizaciones.

Aplicar al señor Diego Rabelo Lisboa socio N° 42271-1, 1 mes de castigo deportivo y dirigencial, según Artículo 22º bis 66 del reglamento de penalizaciones.

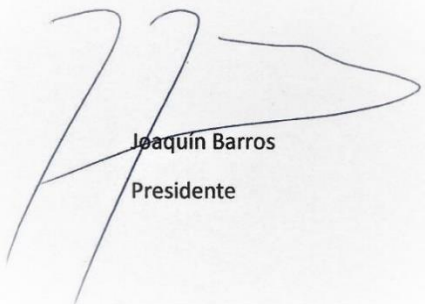
Aplicar al señor Hugo Lisboa Bastías socio N° 42271-1, 1 mes de castigo deportivo y dirigencial, según Artículo 22º bis 66 del reglamento de penalizaciones.

Remítase copia de esta propuesta al Tribunal de Honor.


Decisión acordada con los votos de los señores miembros de la Comisión regional de Disciplina, don Joaquín Barros, don Felipe Ramírez y don Marcelo Madrid.

Notifíquese, regístrese y archívese

Causa Rol N° 87-2022



Joaquín Barros  
Presidente



Felipe Ramírez  
Secretario